0 0111

Cochabamba 17 de Enero de 2019
D.I.M.B Cite Nº0097/2019

A: Ing. William Pacheco Luna
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DE: Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DE DPTO. DE INFRAESTRUCTURA
Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.

REF.: REMISION INFORME – RECOMENDACIÓN INF. DAI. Nº 02/18

De mi mayor consideración:

A través de la presente me dirijo a usted, en atención nota con cite: DAI/CE Nº 947/2018, emitida por la Dirección de Auditoria Interna referente a las acciones realizadas y resultados obtenidos referente al INF. DAI. Nº 02/2018 recomendación R.4

R.4 A todas las Secretarias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y a través de estos a sus dependientes informes al Departamento de activos Fijos Muebles, sobre aquellas sustanciales o relevantes que no serán utilizadas a partir de la recepción, a fin de que estas no sean consideradas en la depreciación de los activos fijos, en el periodo fiscal correspondiente y se tome en cuenta como bienes en tránsito.

Al respecto se informa que la recomendación R.4 no corresponde al Dpto. de infraestructura y mejoramiento de barrios.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,

Ing. Marcelo Garnica Viscarra
JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

RECIBIDO
21 ENE 2019
DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Mgv/va
c.c.: Archivo

0 6110

70

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL MUNICIPAL

CERCADO COCHABAMBA

Nº: 78.
Fecha: 07/01/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
14 ENE. 2019
DPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS

De: Ing. Carlos E. Abasto Pérez

A: ( ) Obras Públicas ( ) Gestión de Obras Contratadas ( ) Administración de Proyectos ( ) Ayudante ( ) Otros

PROVEIDO: Ing Pacheco / Arq Lozada:
Dar cumplimiento a memorandum.

RECIBIDO
11 ENE. 2019
DIRECCION OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

DE : Ing. Pacheco

A: Ing Miranda, Ing Garnica, Ing Pino, Sr. Roland Galvan, Sr. Omar Caballero

Fecha de Recibido: ..... Fecha de .....

PROVEIDO: favor para su cumplimiento y atencion informar segun corresponda

Ing Zabala
Para su atencion

0 0109

33

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL

COMUNICACIÓN INTERNA

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Nº 02

04 ENE 2019

RECIBIDO
07 ENE. 2019

A: *Secretaría Municipal General*
Secretaría Municipal Ejecutiva
Secretaría Municipal de Gobernabilidad
Secretaría Municipal Administrativa y Financiera
Secretaría Municipal Asuntos Jurídicos
Secretaría Municipal Servicios al Ciudadano
Secretaría Municipal Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Secretaría Municipal de Planificación
Secretaría Municipal de Desarrollo Sustentable
Secretaría Municipal de Desarrollo Humano
Secretaría Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial
Secretaría Municipal de Cultura
Secretaría Municipal de Salud

De: *Abg. Oscar Bruno Mercado Céspedes*
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL

Ref.: ***SOLICITO INFORMACION REFERENTE A RECOMENDACIONES INF. DAI Nº 02/18***

Fecha: *Cochabamba,*

Señores Secretarios:

En atención a la nota Cite: DAI/CE Nº 0947/2018 de 14 de Diciembre de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría Interna, que solicita proporcionar documentación de respaldo sobre lo siguiente:

- *Los instructivos, acciones realizadas y resultados obtenidos referentes al cumplimiento de la Recomendación Nº 14.R4 del INF. DAI Nº 02/18*

Motivo por el cual, ***INSTO a USTEDES****, remitir la documentación requerida. Sea en el plazo de 48 horas de recibida la presente.*

Atentamente,

REMITIDO

Oscar B. Mercado Céspedes
Secretario Municipal de Secretaría General
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

OMC/Lers
Adj: 12 Fojas
C.C. HR SG Nº 13666/2018
Nro Gral 95103/2018

0 0103

COCHABAMBA
Gobierno de la Ciudad

Cochabamba, 14 de diciembre de 2018
Cite: DAI/CE Nº 0947/2018

A : Dr. Iván Marcelo Telleria Arébalo
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

Vía : Mgr. Aud. Erick Bustos Arzabe
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

De : Lic. Giancarla Ureña Coca
SUPERVISORA 4 DE AUDITORIA INTERNA
Lic. Sussely Vidal Cosio
PROFESIONAL 2 DE AUDITORÍA INTERNA

RECIBIDO
17 DIC 2018

Ref.: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A RECOMENDACIONES INF. DAI N°02/18**

De nuestra mayor consideración:

La Dirección de Auditoria Interna se encuentra realizando seguimiento a la auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Gestión 2017; por lo que solicitamos a su autoridad instruir a quien corresponda remitir a esta Dirección información con documentación de respaldo sobre lo siguiente:

- Los instructivos, acciones realizadas y resultados obtenidos referentes al cumplimiento de la R.4 de la Observación 14 (adjunto), indicando los avances realizados.

En las acciones realizadas deben informarse tanto sobre los casos observados en el informe INF.DAI Nº02/18 como de manera general.

Por los plazos establecidos, para la emisión del informe, se requiere que la presente sea respondida en un tiempo mayor a 72 horas de recibida la misma.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, saludamos a usted atentamente.

EBA/GUC/SVC
Cc. Arch.
Adj. Lo indicado

Lic. Giancarla Ureña Coca
SUPERVISORA 4 - AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
CDA 05-099 CAUB - 7756

no ha efectuado seguimiento al trámite hasta la baja correspondiente del Activo, respecto al inciso c) se debe a la falta de coordinación entre la unidad de Seguridad Ciudadana, Departamento de Contabilidad y Bienes Municipales, ocasionando que la información en el sistema de administración de activos fijos no se encuentra actualizado, además de una sobrevaluación en la cuenta activo fijo en operación y patrimonio institucional de Bs13.167.448.- correspondiente a la policía y un importe no determinado por observaciones de las bajas.

Recomendamos a su autoridad, instruir:

R.1 Mediante la Secretaría Administrativa y Financiera, la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales a la Jefatura de Bienes Municipales Activos Fijos Muebles, controlar y supervisar los cálculos de las bajas de los bienes verificando que cuente con la documentación de respaldo suficiente y competente.

R.2 Mediante la Secretaría Administrativa y Financiera y la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales al Departamento de Activos Fijos Bienes Muebles, respecto a la baja que fue aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la Resolución Ejecutiva N° 651/2017 de la gestión 2017, continuar el trámite hasta cerciorarase del registro contable de la baja. Asimismo, a la Dirección Administrativa de Bienes Municipales retirar los bienes del sistema de administración y control de activos, a objeto de contar con información confiable y actualizada.

R.3 Mediante la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, a la Dirección de Seguridad Ciudadana remitir a la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales toda la documentación referente a la transferencia de los bienes a favor de la Policía Boliviana como ser: Resoluciones Ejecutivas que aprueban la enajenación a título gratuito a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, contrato de enajenación a título gratuito y acta de entrega de bienes, a objeto de que se determine los valores con los cuales se va a proceder al registro de la baja por parte del Departamento de Contabilidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 del Decreto Supremo 1617, a efecto de que la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales retire del sistema de administración y control de activos fijos los bienes que fueron transferidos a la Policía Boliviana.

14. Deficiencias en la depreciación y actualización del activo fijo de la gestión 2017

De la revisión de la base de datos (hojas de cálculo Excel) que se encuentra bajo administración de la Dirección Administrativa de Bienes Municipales referente a la actualización, depreciación, y depreciación acumulada de los activos fijos al 31 de diciembre de 2017, se advirtió las siguientes observaciones:

a) Diferencia en la actualización de la cuenta 1.2.3.1.7

De la revisión del cálculo de la actualización de la cuenta 1.2.3.1.7 Equipo Educacional y Recreativo, se evidenció que existe diferencia en el cálculo realizado de los bienes incorporados en la gestión 2017, de acuerdo a la siguiente relación:

Cuenta	Valor de Incorporacón	Valor Actualizado s/g Contabilidad Bs (a)	Actualización s/g auditoria Bs (b)	Diferencia Bs (b-a)
12317 Equipo Educacional y Recreativo	3.988.501,60	4.803.252,58	3.812.796,84	990.455,74 (*)

(*) Importe que no incluye los bienes que se encuentran en depósitos y/o sin uso

Respecto a la observación señalada, en entrevista de 26 de febrero de 2018, el Profesional 2 del Departamento de Activos Fijos Muebles, manifestó que: "[...], por error de transcripción de la formula, al momento de dividir, se multiplicó solo al copiar la formula, por lo que para esta gestión se incorporará un sistema".

b) Tasas de depreciación utilizadas que no guardan relación con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 24051 de 29 de junio de 1995 según el tipo de bien y su vida útil

El cálculo de la depreciación de la cuenta 1.2.3.1.2 Equipos de Oficina y Muebles se verificó que los valores históricos del componente fueron depreciado a la tasa de 10%, sin embargo, de que dentro de dicha cuenta se tiene equipos de computación y bienes que pueden ser considerados dentro el grupo de "equipos e instalaciones" y de acuerdo a normativa la tasa de depreciación es de 25% y 12,50% respectivamente.

Asimismo, de la revisión de la cuenta 1.2.3.1.2 se identificó la existencia de bienes que se catalogan dentro el grupo, equipos de computación, que de acuerdo a la fecha de incorporación se tiene más de 4 años de utilización respectivamente y aún presentan saldo de valor residual mayor a uno y fueron depreciados en la gestión actual.

Se aclara que esta observación ya fue reportada en el punto Nº 19 del informe INF.DAI. Nº 02/17 de la auditoría de confiabilidad de registros y estados financieros, gestión 2016.

c) Depreciación de activos históricos equivalente a meses considerado desde la fecha de su activación y no por la gestión completa

El cálculo de la depreciación de las cuentas: 1.2.3.1.3 Maquinaria y Equipo de Producción, 1.2.3.1.5 Equipo Médico y de Laboratorio, 1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones, 1.2.3.1.7 Equipo Educacional y Recreativo y 1.2.3.1.8 Otra

Maquinaria, se evidenció que las adquisiciones de la gestión 2016 se depreciaron por meses, considerando desde la fecha de su activación y no por la gestión completa (2017), generando diferencias en la determinación de la depreciación.

Respecto a la observación mencionada, en entrevista de 26 de febrero de 2018, el Profesional 2 del Departamento de Activos Fijos Muebles, manifestó que: "Se debe al cambio de equipos de computadoras y la versión de Windows varia una de otra, al momento de realizar algunos ajustes".

d) Datos incorrectos considerados para la depreciación de bienes incorporados en la gestión 2017

El cálculo de la depreciación de la cuenta 1.2.3.1.5 Equipo Médico y de Laboratorio, se detectó diferencias en la depreciación de algunos bienes, debido a que los meses de depreciación desde la fecha de incorporación es errónea y en otros casos los bienes no fueron depreciados, afectando el importe de la depreciación de la gestión, situación presentada en los siguientes casos:

Datos según Base de Datos						Datos s/g Auditoría		Diferencia
N°	Nom_bien	fec_Incorp	valor_alta	mes_dep	depgest	mes_dep	Depreciación	
307	Sensores neonatales	22-Aug-17	1.685,00	8	141,95	5	88,72	-53,23
308	Sensores neonatales	22-Aug-17	1.685,00	8	141,95	5	88,72	-53,23
309	Sensores neonatales	22-Aug-17	1.685,00	8	141,95	5	88,72	-53,23
310	Sensores neonatales	22-Aug-17	1.685,00	8	141,95	5	88,72	-53,23
311	Sensores neonatales	22-Aug-17	1.685,00	8	141,95	5	88,72	-53,23
339	Analizador de quimica	4-Sep-17	24.750,00	4		4	1.041,60	1.041,60
340	Agitor vortex	4-Sep-17	2.910,00	4		4	122,47	122,47
420	Estacion de bienestar y rehabilitacion	11-Jun-17(*)	24.566,00	2		2	514,01	514,01
421	Tens	11-jun-17(*)	7.800,00	2		2	163,20	163,20
422	Carro de acero inox	11-jun-17(*)	4.000,00	2		2	83,69	83,69

(*) De acuerdo al comprobante de ingreso del bien, la fecha corresponde al 6 de noviembre de 2017.

Por otro lado, se advirtió casos en los cuales la UFV inicial, no guarda relación con la fecha de la incorporación del bien, según el comprobante de ingreso y en otros existe error en la UFV registrada en la Base de Datos para el cálculo de la depreciación, de la cuenta 1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles, afectando al cálculo de la actualización y depreciación, como se muestra a continuación en los siguientes ejemplos:

Según Base de Datos			Según Auditoria		Observación
fec_incorp	valor alta	UFV inicial	fec_incorp	UFV inicial	
05/04/2017	3.900,00	2,19961	05/04/2017	2,19361	a)
14/07/2017	2.350,00	2,20765	14/07/2017	2,20795	b)
01/08/2017	472,50	2,20688	01/08/2017	2,20993	c)
21/08/2017	1.876,00	2,1257	21/08/2017	2,21757	b)
26/12/2017	8.286,00	2,2355	22/12/2017	2,23550	d)
23/08/2017	1.360,00	2,21362	18/08/2017	2,21212	d)

a) Se consideró la UFV del 5/5/2017.
b) Incorrecto registro de la UFV.
c) Se consideró la UFV del 1/7/2017.
d) Incorrecto registro de la UFV.
e) Incorrecto dato de la fecha de incorporación y de la UFV, se consideró la UFV del 28/8/2017.

A efectos de conocer las causas respecto a lo observado, mediante entrevista de 26 de febrero de 2018, el Profesional 2 del Departamento de Activos Fijos Muebles, manifiestó que: "Por la magnitud de los activos, al momento de realizar la incorporación, se detectó que corresponde a errores de registro".

e) Depreciación de bienes que se encuentran en depósitos y/o sin uso

En las cuentas: 1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles, 1.2.3.14 Equipo de Transporte Tracción y Elevación, 1.2.3.15 Equipo Médico y de Laboratorio, 1.2.3.1.7 Equipo Educacional y Recreativo y 1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo, se incorporó bienes los cuales a la fecha de la inspección física realizada por la comisión de auditoría, se encontraban en depósitos y/o sin uso; sin embargo, éstos activos fueron depreciados por los meses que corresponden desde su activación, situación que se presentada en los siguientes casos:

N° Compte Egreso	Cuenta	descripción del bien	Fecha de Incorpor.	Valor Incorp.	Unidad Ejecutora
7237 i)	1.2.3.1.2	10 vagones archiveros móviles	06/09/2017	152.500,00	Dirección de Bienes Municipales
1671 ii)	1.2.3.1.2	22 roperos	29/09/2017	48.400,00	Secretaría de Salud
		33 escritorios		65.340,00	
		28 vitrinas		61.040,00	
		5 vitrinas para farmacia		14.250,00	
		21 gaveteros		43.890,00	
		33 sillones semiejecutivo		26.070,00	
		40 sillas paciente		17.600,00	
		60 sillas tandem		60.000,00	
		30 estantes metálicos		21.000,00	
		5 taburetes		3.750,00	
		10 casilleros		15.000,00	
		5 cunas		8.000,00	
		4 mesas de comedor		27.200,00	

N° Compte Egreso	Cuenta	descripción del bien	Fecha de Incorpor.	Valor Incorp.	Unidad Ejecutora
		10 percheros		.500,00	
		5 pizarras acrílicas		5.500,00	
		5 vitrins de corcho		4.250,00	
		4 camas para internos		12.400,00	
		4 camas para médicos		9.200,00	
1628 iii)	1.2.3.1.2	39 equipos de computación	24/08/2017	305.760,00	Secretaria de Salud
		26 impresoras		72.800,00	
1685 ii)	1.2.3.1.2	122 mesa de alimentacion	12/10/2017	187.025,00	Secretaria de Salud
		60 gradillas con 2 peldaños		43.080,00	
		7 camillas de examen		20.671,00	
		2 camillas ginecológicas		12.192,00	
		4 sillas de ruedas		6.000,00	
		5 mesas de curación de 2 divisiones		11.000,00	
		3 mesas de mayo		4.839,00	
7399 iv)	1.2.3.1.2	80 percheros	13/12/2017	164.000,00	Direccion de Genero Generacional y Familia
		80 muebles para material didáctico		92.000,00	
7427 iv)	1.2.3.1.2	72 cunas de bebé	26/12/2017	129.600,00	Dirección de Género Generacional y Familia
		104 literas de madera		278.720,00	
7138 v)	1.2.3.1.4	1 carro balde	13/01/2017	1.150.000,00	Direccion de Seguricad Ciudadana
7391 vi)	1.2.3.1.4	2 carros basureros	08/12/2017	2.557.549,44	Departamento de Transport Maquinaria Maestranza
1735 ii)	1.2.3.1.5.	2 máquinas de anestesia marca general electric	29/11/817	951.900 00	Hospital del Sud
1685 ii)	1.2.3.1.5.	10 oximetro de pulso	12/10/2017	135.000 00	
		4 ecoson-con pantalla led		23.600.00	
1691 ii)	1.2.3.1.5.	1 contador hematológico	20/10/2017	190.000,00	Secretaria de Salud
		1 agitador de placas		6.000,00	
		1 contador de células		4.000,00	
		1 baño maría		12.000,00	
		1 agitador vortex		4.000,00	
		1 macrocentrifuga		48.000,00	
		1 microcentrifuga		39.000,00	
		1 analizador de electrolitos		62.000,00	
		1 analizador químico		200.000,00	
		1 analizador de elisa		49.000,00	
		1 glucómetro		2.000,00	
		1 estufa de cultivo		20.800,00	
		1 estufa de esterilización de 34 litros		16.500,00	
		1 rotador de tubo		7.500,00	
		1 coagulometro		15.000,00	
		2 refrigerador de reactivos y vacunas		150.000,00	

Nº Compte Egreso	Cuenta	descripción del bien	Fecha de Incorpor.	Valor Incorp.	Unidad Ejecutora
		1 campana de flujo laminar		110.000,00	
7376 vii)	1.2.3.1.7	546 sillas pedagógicas nivel inicial	01/12/2017	153.426,00	Depósito en la Unidad Educativa 6 de Agosto
		182 mesas pedagógica hexagonal, estructura metálica		109.746,00	
		2 banquetas nivel inicial, estructura metálica		376,00	
1687 ii)	1.2.3.1.8	2 lavadoras industriales	13/10/2017	850.000,00	Secretaria de Salud
1794 ii)	1.2.3.1.8	2 secadoras a gas	18/12/2017	430.000,00	Secretaria de Salud
		1 lavadora horizontal		85.000,00	
		6 estantes movil		66.000,00	
		1 plancha prensa		89.000,00	
		4 carros de transporte 600 x 650 mm.		32.000,00	
		1 mesa de apoyo		18.000,00	
		1 planchadora de rodillo		82.000,00	

i) Según información realizada por el Encargado del Almacén "D", el 8 de febrero de 2018, manifestó que: "Los vagones móviles se encuentra en almacén "D" Activos Fijos porque inicialmente en el ambiente de ex bienes no se instalaron por la sobre carga de los mismos. Posteriormente, se vio la instalación en el Departamento de Almacenes pero por remodelación, no se efectuó el armado. Actualmente se está buscando ambiente para su instalación".

ii) Según aclaraciones efectuadas en fecha 24 de enero de 2018, por el Director de Hospitales de Segundo Nivel y Centros Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, informó que: "El Hospital del Sud no funciona a falta de Items en Salud, que se gestionó al Ministerio de Salud y que hasta la fecha no existe respuesta pese a que acudió una comisión del Ministerio a verificar el equipamiento. El G.A.M.C. cumplió con el equipamiento como corresponde en la Ley 031 en su artículo 81, que el Municipio debe equipar y administrar los Centros de Salud de 1er y 2do Nivel. Habiendo cumplido con las normas vigentes el personal médico es responsabilidad del Gobierno Central y de las Gobernaciones".

iii) De acuerdo aclaraciones realizadas de 25 de enero de 2018, por el Director de Hospitales de Segundo Nivel y Centros Integrales, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que: "Se está realizando el cronograma de entrega ya que se concluyó las compras el año pasado hace poco, y se llevará a los Centros de Salud con todo el requerimiento. Asimismo, el Director de Centros de Salud de Primer Nivel, dependiente de la Secretaría de Salud, señalo que: "Se está realizando la coordinación con los Centros de Salud en el afán de hacer un control y cruce de información en cuanto al requerimiento de este

año; luego se hará la entrega oficial, con el fin de no duplicar requerimientos".

iv) Según aclaraciones, con el Asistente 5 del Departamento de Programa de Atención a la Infancia, el 24 de enero de 2018, informó que: "Estos muebles no están armados por falta de espacio, la entrega se realizará en el mes de mayo a las guarderías, a ésa fecha se efectuará en armado, para la entrega definitiva". Asimismo manifestó que: "No se armó para evitar el deterioro de los muebles, por no contar el espacio suficiente".

v) En entrevista de 26 de febrero de 2018, el Director de Seguridad Ciudadana a.i., informó que: "[...], el carro balde no fue transferido a la Policía, debido a que el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 208 solicitó la remisión del trámite de enajenación a la Asamblea Legislativa Plurinacional con sede en La Paz, los cuales nos respondieron con informe CPPEF-SEC-TEC N° 08 y 09/2017-2018 y posteriormente recién en fecha 26 de febrero de 2018 el Concejo Municipal remitió al ejecutivo, la Resolución Municipal N° 7716/2018, mediante el cual se aprueba el contrato de enajenación a título gratuito del bien motorizado (carro balde), a favor del Comando Departamental de Cochabamba de la Policía Boliviana".

vi) De acuerdo aclaraciones del Jefe del Departamento de Transporte Maquinaria y Maestranza, en fecha 18 de enero de 2018, señaló que: "Se está en espera del trámite de seguro contra accidentes e instructivo para disposición superior, de acuerdo a contrato de DBC elaboración definitiva.

vii) Según aclaraciones vertidas el 23 de enero de 2018, por el Profesional 1 del Departamento de Educación, informó: "La adquisición del mobiliario inicial gestión 2017, se tiene previsto la entrega a inicio de clases del 2018; porque la distribución se efectuará por comunas de acuerdo a requerimientos de las unidades educativas".

La actualización, depreciación, y depreciación acumulada calculada por el Departamento de Activos Fijos Muebles, de los activos detallados en el cuadro precedente, es como sigue:

Cuenta	Actualización	Depreciación	Depreciación Acumulada
1.2.3.1.2	11.490,47	73.292,29	73.292,29
1.2.3.1.4	36.749,18	279.194,61	279.194,61
1.2.3.1.5	9.160,33	44.349,62	44.349,62
1.2.3.1.7	52.786,03	2.636,12	2.636,12
1.2.3.1.8	6.384,53	48.469,98	48.469,98

Respecto a la observación señalada, en entrevista informativa de 26 de febrero de 2018, el Profesional 2 del Departamento de Activos Fijos Muebles, señaló lo siguiente en el caso de los activos adquiridos por la Secretaría de Salud: "[...], al momento de estar asignados en los respectivos comprobantes de ingreso y egreso por almacenes y asignado a un funcionario, es que se toma ésa política". Asimismo, en relación a los otros activos informó que: "La observación se deberá realizar a las unidades ejecutoras, por qué adquieren y no dan el respectivo uso y no informan al Departamento de Activos Fijos Muebles".

i) **Omisión de la fecha de conclusión de la obra para efectos de la depreciación**

Sobre la base de una muestra se procedió a la revisión de la cuenta 12311 Edificios, verificándose que el cálculo de depreciación se realizó considerando la fecha de registro contable y no del acta de recepción definitiva, generando diferencias, como se muestra a continuación:

Valor Actual	Valor Actual S/G Auditoria (b)	Diferencia	Depreciación de la gestión S/G Contab. c)	Depreciación de la gestión s/g Auditoria	Diferencia	Depreciación Acumulada S/g Auditoria
66.737.781,29	70.767.275,35	4.029.494,06	319.07[illegible],39	1.769.181,88	1.450.110,49	1.616.261,17

La depreciación acumulada calculada por la comisión de auditoría interna, descrita en el cuadro precedente, corresponde a las obras cuyas entregas se realizaron en gestiones anteriores, el detalle de las mismas se describe a continuación:

Código SISIN	Descripción de la Obra	Valor Incorporación	Fecha Acta Recep. Definitiva	UFV Inicial	Valor Actualizado	Nº meses gestiones anteriores	Deprec. Acumulada	
C014395700000 (2014) 13010112100000 (2017)	Conclusión del proyecto Construcción Bloque Nuevo Hospital Materno Infantil Cbba	25.223.472,63	27/02/2016	2,10842	26.760.984,46	10	525.489,01	
13010157100000	Construcción cancha de fútbol con césped sintético OTB Ushpa Ushpa D.8.	1.600.000,00	02/12/2016	2,16637	1.652.120,37	1	3.333,33	
13010157200000	Construcción Cancha de fútbol con césped sintético Lomas de Santa Bárbara D.8.	2.244.601,50	02/12/2016	2,16637	2.317.719,91	1	4.676,25	
13010265600000	Construcción cancha con césped sintético OTB Base Aérea D.5)	400.000,00	03/08/2016	2,14160	417.807,25	5	4.166,67	
C014507300000	Construcción obras adicionales Mercado De Frutas D.6	5.480.863,80	13/04/2016	2,11522	5.796.259,24	9	102.766,20	
C014561600000	Construcción Piscina Y Cancha Multiple Unidad Educativa 6 De Agosto D.5	5.750.000,00	06/03/2015	2,03252	6.328.304,27	22	263.541,67	
13010024600000	Construccion De Escuela De Bellas Artes Raul G. Prada D10,	13.149.932,99	14/11/2014	2,00331	14.683.504,35	26	712.288,04	

Al respecto el artículo 22 (Depreciaciones del Activo Fijo) del Reglamento al Impuesto a las Utilidades aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24051 de 29 de junio 1995, señala: "Las depreciaciones del activo fijo se computarán sobre el costo depreciable, según el Artículo 21° de este reglamento y de acuerdo a su vida útil en los porcentajes que se detallan en el Anexo de este artículo", como ser:

Bienes de Uso	Vida Útil	Coeficiente
Edificaciones	40 años	2.50%
Muebles y enseres de oficina	10 años	10.00%
Maquinaria en general	8 años	12.50%
Equipos e instalaciones	8 años	12.50%
Barcos y lanchas en general	10 años	10.00%
Vehículos automotores	5 años	20.00%
Aviones	5 años	20.00%
Maquinaria para la construcción	5 años	20.00%
Maquinaria agrícola	4 años	25.00%
Animales de trabajo	4 años	25.00%
Herramientas en general	4 años	25.00%
Reproductores y hembras pedigrí o puros por cruza	8 años	12.50%
Equipos de computación	4 años	25.00%
Canales de regadío y pozos	20 años	5.00%
Estanques, bañaderos y abrevaderos	10 años	10.00%
Alambrados, tranqueras y vallas	10 años	10.00%
Viviendas para el personal	20 años	5.00%
Muebles y enseres en las viviendas para el personal	10 años	10.00%
Silos, almacenes y galpones	20 años	5.00%
Tinglados y cobertizos de madera	5 años	20.00%
Tinglados y cobertizos de metal	10 años	10.00%

Asimismo, en su párrafo quinto de la misma disposición indica: "Los bienes del activo fijo comenzarán a depreciarse impositivamente desde el momento en que se inicie su utilización y uso. El primer año, el monto de la depreciación será igual a la cantidad total que le corresponda, por una gestión completa dividida entre doce (12) y multiplicada por la cantidad de meses que median, desde el inicio de su utilización y uso, hasta el final de la gestión fiscal. El mes inicial en todos los casos, se tomará como mes completo".

Por otra parte, el artículo 31 (Depreciación de los Bienes de Uso) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado por Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo 2005, señala que la depreciación es la distribución sistemática a cada periodo contable, del importe depreciable de un activo durante su vida útil estimada. Asimismo, el penúltimo párrafo del mismo artículo establece que los bienes de uso se depreciaran desde el momento en que comienza su utilización efectiva.

Además, el artículo 51, inciso o) de las mismas normas, establece que los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico financiero del ente, de manera tal que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieran, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

También, la nota MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/N° 286/2017 de 12 de abril de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala lo siguiente: "En atención a la nota de referencia del 5 de abril de la presente gestión, por el cual solicita criterio técnico sobre el registro de activos, comunico a usted lo siguiente: en cumplimiento del artículo 31 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, que señala "los bienes de uso se depreciaran desde el momento en que comienza su utilización efectiva". Asimismo, según artículo N° 22, párrafo quinto del Decreto Supremo N° 24051, "Los bienes del activo fijo comenzaran a depreciarse impositivamente desde el momento enque inicie su utilización".

Lo descrito precedentemente se debe a la falta de aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado por RS N°222957 y el D.S. N° 24051, a momento de efectuar el cálculo de actualización y depreciación de los bienes registrados en las distintas bases de datos, además de continuar utilizando el cálculo de depreciación en Hojas de Excel. Con relación a éste última causa, se tomó conocimiento que el Departamento de Desarrollo de Sistemas Informáticos, modificó el módulo de depreciaciones de Activos Fijos del Sistema de Administración y Control de Bienes Municipales, informando lo siguiente respecto a éste trabajo, a través de entrevista informativa de 26 de febrero de 2018: "[...], nos encontrábamos a la espera de los estados financieros para realizar la comparación de los entregado por la Dirección de Bienes Municipales y lo ejecutado por el Sistema de Administración y Control de Bienes Municipales, previa actualización del archivo de precios por bien que venía siendo generado por la Dirección de Bienes Municipales, en coordinación con el Departamento de Contabilidad". Asimismo, señaló que: "Actualmente nos encontramos a la espera de reunión de coordinación con el Departamento de Contabilidad, Dirección de Bienes Municipales, para revisar la entrega del archivo de actualización de precios, ejecución de la depreciación en el sistema en comparación con lo presentado en los estados financieros".

Éstas situaciones ocasionan que el registro correspondiente a la actualización y depreciación no se encuentre adecuadamente expuesto (subvaluados o sobrevaluados de acuerdo a lo descrito precedentemente).

Recomendamos a su autoridad, instruir:

R.1 Mediante la Secretaria Administrativa y Financiera a la Dirección Administrativa y Bienes Municipales que es de su dependencia el responsable del sistema de administración de activos fijos referente a la depreciación, en lo sucesivo previa incorporación de activos adquiridos, considerar la aplicación de la disposición del D.S. N° 24051 para la aplicación de las tasas de depreciación que tiene cada uno de los activos descritos que forman parte de los activos fijos en operación.

R.2 Mediante la Secretaria Administrativa y Financiera a la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales tomando en cuenta que la Dirección

de Tecnologías de Información y Comunicaciones, concluyó el módulo de depreciación del Sistema de Administración y Control de Bienes, coordinar ambas Direcciones para que se dé inició con el cargado de datos de los activos fijos, considerando lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado por RS N°222957 y el D.S. N° 24051, a fin de evitar cálculos incorrectos en la actualización, depreciación y depreciación acumulada.

R.3 A través de la Secretaria Administrativa y Financiera y la Dirección Administrativa y Bienes Municipales, al Departamento de Activos Fijos Muebles, realizar las correcciones en la base de datos de los bienes que registran datos erróneos, los cuales deberán realizarse previo a la implementación de la recomendación R.2; y en lo sucesivo, efectuar el registro de los datos de incorporación de bienes con el debido cuidado profesional, de acuerdo con los datos de incorporación de los bienes, a fin que los valores de los cálculos de activos, correspondan a valores reales.

R.4 A todas las Secretarias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y través de estos a sus dependientes informen al Departamento de Activos Fijos Muebles, sobre aquellas adquisiciones sustanciales o relevantes que no serán utilizadas a partir de su recepción, a fin que éstas no sean consideradas en la depreciación de los activos fijos, en el periodo fiscal correspondiente y se tome en cuenta como bienes en tránsito.

R.5 A la Secretaria Administrativa y Financiera en coordinación con la Dirección Administrativa y de Bienes Municipales, implementar controles con la finalidad de contar con información oportuna para realizar la incorporación de activos fijos, en cada periodo fiscal que corresponda.

R.6 Mediante la Secretaria Administrativa y Financiera y la Dirección de Finanzas al Departamento de Contabilidad en coordinación con la Dirección Administrativa y Bienes Municipales, realizar los ajustes correspondientes considerando la normativa

15. Ajuste contable de activo, no guarda relación con valores determinados en la base de datos

Mediante asiento contable N° 29359 de 24 de agosto de 2017, se realizó el ajuste de la incorrecta incorporación de activos y activo intangible, afectando a la cuenta 1.2.4.2 Depreciación Acumulada de Equipo de Oficina y Muebles por Bs46.189,53; sin embargo, en la Base de Datos del cálculo de la depreciación de la cuenta 1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles de la gestión 2016, se advirtió que la depreciación del Equipo Software Red Digital, en la gestión 2016 fue de Bs18.475,81, existiendo diferencia en relación al ajuste en Bs27.713,72, toda vez que la depreciación de la gestión 2016 se realizó considerando el coeficiente del 10% y el ajuste fue realizado con el 25%.